



COLCIENCIAS

PROSPERIDAD
PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 1789 de 2013 11 DIC 2013

“Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 001746 de 2013”

La Directora del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -COLCIENCIAS-, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 11° y 12° de la Ley 80 de 1993, concordantes con los artículos 9° al 12° de la ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia establece que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, dispone en su inciso 1 que “Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias”.

Que el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, establece la facultad del representante legal de la entidad para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en quienes desempeñen cargos del nivel directivo, ejecutivo o sus equivalentes.

Con el fin de hacer más ágiles los procedimientos de contratación en el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -COLCIENCIAS-, se hace necesario delegar en el Subdirector (a) General, el Secretario (a) General y en el Director (a) de Gestión de Recursos y Logística, algunas funciones y actividades en materia de contratación, no solo para los contratos que se suscriban en un futuro sino para la suscripción de modificaciones a los contratos o convenios ya existentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el numeral segundo del artículo primero de la resolución N. 001746 de 2013, el cual quedará así:

2. Suscribir prórrogas, modificaciones y liquidaciones bilaterales o unilaterales de los contratos o convenios cuyo valor inicial no supere la mínima cuantía de la entidad.



COLCIENCIAS

PROSPERIDAD
PARA TODOS

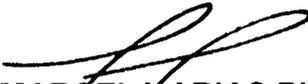
Resolución No. 001789 "Por medio de la cual se aclara la Resolución N. 001746 de 2013"

ARTICULO SEGUNDO: Aclarar el numeral segundo del artículo segundo de la resolución N. 001746 de 2013, el cual quedará así:

2. Suscribir prórrogas, modificaciones y liquidaciones bilaterales o unilaterales de los contratos o convenios cuyo valor inicial no supere la menor cuantía de la entidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 11 DIC 2013


PAULA MARCELA ARIAS PULGARÍN
Directora

Vo.Bo. Lilibiana Maria Zapata B
Revisó: Paula Chiquillo